

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 142-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 05 de diciembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2018-CR/GRC.CUSCO e Informe N° 723-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/AFIPBV, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se encargar efectuar la denuncia a la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: *"K. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, si el literal b) del Artículo 16° precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*;

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político, (Sic...)"*; así mismo el Artículo 6° de la misma norma, precisa que: *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna.(...)"*;

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: *"El Consejo Regional, tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales Directores Regionales Sectoriales y Trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; (...)"*;



Que, el Artículo 38° establece que son deberes del Consejero Regional del Consejo Regional de Cusco : (...)
d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos de Consejo, así como respetar el presente Reglamento.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 019-2018 -CR/GRC.CUSCO, de fecha 12 de marzo del 2018, se aprobó, entre otros convocar a la Responsable del Área a la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, a efectos de que informe ante el Pleno del Consejo Regional, sobre "Las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutadas durante los Ejercicios Presupuestales 2015, 2016 Y 2017"; habiéndosele convocado para su exposición ante el Pleno del Consejo Regional en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, en el que no asistió debido al cambio de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

Que con Oficio N° 190-2018-GR CUSCO-CR/SCR de fecha 03 de abril la Secretaría del Consejo Regional le requirió la remisión del informe detallado y documentado para exposición de informe ante el Pleno del Consejo Regional, habiendo para tal emitido el Informe N° 211-218-GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV de fecha 17 de abril 2018, por el cual remite la información de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial ejecutadas durante los años 2015, 2016 y 2017, el mismo que ha sido elevado por el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 908-2018-GR CUSCO/GRI-SGO al Gerente Regional de Infraestructura en fecha 20 de abril de 2018 y remitido con Informe N° 151-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 23 de abril 2018 al Gerente General Regional por parte del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco y a su vez elevado mediante Oficio N° 116-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de abril 2018 a la Presidencia del Consejo Regional del Cusco, motivando la convocatoria para exposición en la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Regional llevada a cabo el 03 de diciembre de 2018 a la cual no cumplió con asistir;

Que, siendo ello así, y estando al Informe N° 723-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/AFIPBV de fecha 03 de diciembre de 2018 firmado y suscrito por la Ing. Marilú Contreras Catalán en su condición de Responsable del Área Funcional de Mantenimiento y de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco; por mediante el cual hace de conocimiento del pleno que la documentación por el que se le convoca a exposición en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Regional a llevarse a cabo el 03 de diciembre de 2018, se hizo incumpliendo con el procedimiento administrativo debido ya que no se puso de conocimiento de la Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura a la cual pertenece el Área a su cargo, solicitando a la Gerencia General si es procedente su participación en la Sesión Ordinaria programada materia del presente. toda vez que a pesar de tener conocimiento del referido Acuerdo Regional y la documentación precedentemente señalada, no ha realizado actos que impliquen su obediencia al cumplimiento del mismo, evidenciándose claro incumplimiento de funciones establecidas en documentos de gestión y acuerdo regional al haber incumpliendo sus funciones y efectuado un acto u omisión tipificado como delito;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIAR a la Fiscalía de Prevención del Delito, a fin de que evalúe la presunta OMISION DE FUNCIONES por parte de la Ing. Marilú Contreras Catalán – Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Sub Gerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco al no haber cumplido con efectuar Informe ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco sobre las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutadas durante los Ejercicios Presupuestales 2015, 2016 Y 2017,, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2018-CR/GRC.CUSCO.





ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de que disponga que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede del Gobierno Regional Cusco, conforme a sus atribuciones efectúe las acciones contra la Ing. Marilú Contreras Catalán – Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Sub Gerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco al haber omitido sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, remitir toda la documentación a la Oficina Regional del Control Interno del Gobierno Regional del Cusco, a fin de que realice las acciones correspondiente, respecto de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública, básica y vial, ejecutadas por el Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Sub Gerencia de Obras – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco durante los años 2015, 2016 y 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la dispensa, al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Roger A. Capatinta Mamani
Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Reyna Layza Mariaca
Abog. Reyna Layza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

CUSCO